

JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., diecinueve de abril de dos mil veintiuno

Ref: Tutela No. 2020 – 260 – 00

Accionante: Viviana Marcela Moreno Duque

Accionados: Comisión Nacional del Servicio Civil y otra

Para dar cumplimiento a lo dispuesto por la Sala Civil del Tribunal Superior de Bogotá D.C., se ordena a la Comisión Nacional del Servicio Civil y a la Agencia para la Reincorporación y la Normalización, que procedan a notificar a todos los intervinientes y/o interesados en la Convocatoria No. 338 de 2016, tal como se ordenó en el auto admisorio de esta queja constitucional y lo destacó el superior en la providencia que decretó la nulidad.

Lo anterior, para que en el término máximo de dos días manifiesten lo que a bien tengan con relación a la solicitud de amparo interpuesta.

Vencido el plazo anterior, pásese el expediente al despacho para resolver lo que jurídicamente corresponda.

De otro lado, téngase en cuenta lo dispuesto en auto de esta misma fecha, visto en el cuaderno No. 2.

Notifíquese,



LEONARDO ANTONIO CARO CASTILLO

Juez

(2)

